



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00098-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Indicar bajo la gravedad de juramento, en poder de quién se encuentra el documento original título valor (pagaré) objeto de la presente acción y quién custodia del mismo a partir de la presentación de la demanda.
- (II) Allegar copia legible del título valor que se pretende cobrar en esta ejecución, ya que el aportado se encuentra borroso en varios apartes de su texto.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1b15a748f7359f60c0f9a274d2ed1556138b7782e0f4d9310f885f9e5ed10d9
Documento generado en 23/02/2021 02:34:44 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 032 del 24 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00098-00
Demandante: Maria Estela Rivera González
Demandado: Rafael de Jesús Álvarez Martínez

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>